

## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS

En Osorno, a **13 MAYO 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde JAIME BERTIN VALENZUELA, Cedula Nacional de Identidad [redacted] domicilio en calle [redacted] esta ciudad y Doña **SYLVIA MUÑOZ BELLO**, Presidenta de la **AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio [redacted] la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a las Solicitudes con IDOC. N° 398055 y 398054 con fecha 03.04.2014, a la **AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS**, se les facilitará lo siguiente:

- EL INTERNADO DE LA ESCUELA ANA AICHELE, PARA EL ALOJAMIENTO DE 30 PERSONAS, INGRESANDO EL DIA 12 DE JULIO A LAS 08:00 HRS. Y RETIRÁNDOSE EL DIA 14 DE JULIO DE 2014, A LAS 12:00 HRS.
- GIMNASIO DEL INSTITUTO COMERCIAL DE OSORNO PARA EL DIA 12 DE JULIO DE 2014, EN HORARIO DE 08:00 A 21:00 HRS.

CON MOTIVO DE REALIZAR EL XV CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para los días que se mencionan, según disponibilidad de los encargados de ambos Recintos y del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

**CUARTO:** El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

**QUINTO:** LA **AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

**SEXTO:** Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013. Sin Perjuicio de lo anterior, la **AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS**, entregará un aporte de **\$50.000.-** al Municipio, con motivo de cubrir gastos básicos que se incurrirán en la ocupación del Internado de la Escuela Ana Aichele. Para ser efectivo el presente Aporte, la **Presidenta de la AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS** deberá dirigirse al **Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM)** ubicado en Juan Mackenna N° 1421, para llenar **formulario Orden de Giro**, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

**SEPTIMO:** La **AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS** será responsable de mantener y hacer buen uso del inmobiliario tanto del Internado de la Escuela Ana Aichele, como del Gimnasio del Instituto Comercial. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

**OCTAVO:** Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

**NOVENO:** La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del **Director de la Escuela Ana Aichele, del Director del Instituto Comercial y el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM).**

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

AGRUPACION CULTURAL  
"RESCATANDO HUELLAS"  
Pers. Juríd.: 2248 -  
del 17 - 12 - 2009  
OSORNO

*Fumbe*  
SYLVIA MUÑOZ BELLO  
PRESIDENTA

AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO  
HUELLAS



*[Signature]*  
JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

JBV/KBH/JHP/aos

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- ASJUR
- CONTROL
- DAEM
- ESCUELA ANA AICHELE
- INSTITUTO COMERCIAL
- D.A.M
- IDOC N° 411061



CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD A LOS ID DOC 398055 Y 398054, DE LA AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS, CON PERSONALIDAD JURIDICA N° 2248-F, AMBAS DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

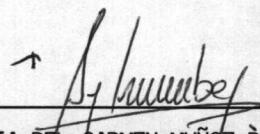
- INTERNADO ESCUELA ANA AICHELE LOS DIAS 12 y 13 de JULIO DE 2014, PARA ALOJAMIENTO DE 30 PERSONAS. (DEBERAN CANCELAR UN MONTO DE \$50.000.- CORRESPONDIENTE A GASTOS BASICOS)
- GIMNASIO DEL INSTITUTO COMERCIAL EL DIA 12 DE JULIO DE 2014.-

CON MOTIVO DE PARA REALIZAR EL XV CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA

2.- LA AGRUPACIÓN CULTURAL RESCATANDO HUELLAS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, SRA. SYLVIA MUÑOZ BELLO, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA y PÉRDIDA QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA I.M.O., SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA NOMBRE Y FIRMA:

  
\_\_\_\_\_  
SYLVIA DEL CARMEN MUÑOZ BELLO



Autorizo la(s) firma(s)  
que antecede(n)  
OSORNO 17 ABR 2014  
en la calidad que  
comparece(n)

*Ilustre Municipalidad de Osorno  
Administración Municipal  
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349  
Chile - Osorno*

